



Resolución Ministerial

Lima, 30 JUL. 2015

N° 172-2015-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 467-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 36-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal d) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignaron recursos en el presupuesto Institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 197-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Cuarenta y Siete Millones Seis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 47 006 250,00), del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar seiscientos cuarenta y ocho (648) intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 197-2015-EF, los Titulares de los Pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo sustentado mediante los documentos de Vistos, resulta necesario que a nivel de pliego habilitador se apruebe la desagregación de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 197-2015-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 197-2015-EF, por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 006,250,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5005484	: Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		47 006 250,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>47 006 250,00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>47 006 250,00</u> =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

